



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: FINANCIERA

OFICINA PRODUCTORA: SECCION DE CONTABILIDAD

CODIGO DEPENDENCIA: 121.1

PERIODO II 26 de Diciembre de 1968 al 31 de Diciembre 1976

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
08		<input checked="" type="checkbox"/> BALANCE GENERAL	10	X				Este asunto documental es de carácter contable, en el se evidencia la consolidación de los movimientos financieros de la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2521 de 1950 artículo 169. Se determina conservación permanente en su formato original, ya que este asunto consolida los movimientos contables de vigencias anuales.
10		<input checked="" type="checkbox"/> CONCILIACIONES BANCARIAS	10	X				Este asunto documental hace referencia al proceso de comparación que se hace entre los apuntes contables y las cuentas bancarias con el objeto de controlar los valores en la regional SENA y las entidades bancarias. Se determina la conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen dos (2) unidades documentales para que conforme el archivo histórico de la entidad.
26		<input checked="" type="checkbox"/> LIBROS						
	02	<input type="checkbox"/> Libros Auxiliares	10			X		Este asunto documental registra de manera detallada y diaria los movimientos de las cuentas de la caja y los bancos de la regional SENA. El tiempo de retención se determinó en relación con lo señalado Decreto 410 de 1971, artículo 60, que establece que la destrucción de los documentos será después de un lapso de (10) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizará bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	04	<input type="checkbox"/> Libros Diarios de Contabilidad	10	X				Este asunto documental hace referencia a la información contable, registra todas las operaciones diarias según el orden en que se efectuaron cronológicamente en la regional del SENA. El tiempo de retención se determinó en relación con lo señalado Decreto 410 de 1971, artículo 60, que establece que la destrucción de los documentos será después de un lapso de (10) años. Se determina la conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen tres (3) unidades documentales.


 VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARÍA GENERAL


 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------